



ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: D.S. N° 25/2016 MMA PDA Valdivia

UNIDAD FISCALIZABLE (UF)

Nombre:	ECOLEÑA	Titular:	ECOLEÑA S.A.
Ubicación:	Ruta 206, Kilómetro 8 8	RUT:	76072842-K
Comuna:	Valdivia	Correo:	ventas@ecolena.cl
Representante:	HERNAN PIFFAUT MEYNET	Domicilio:	RUTA 206 KILOMETRO 8 SECTOR LLANCAHUE
RUT:	9113626-0	Correo:	ventas@ecolena.cl
Teléfono:	(63) 2204545		
Encargado o responsable de la UF durante la inspección:	YOHANA ESTRADA MENDOZA	RUN:	15883449-9
		Teléfono:	(63) 2204545

Fecha de inspección:	Hora de inicio:	Hora de término:
12/08/2022	11:22	10:37

Motivo de la actividad de fiscalización:

Programada: ☐ No Programada: ☒ Denuncia: ☐ Oficio: ☐

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

MEDIDA: VERIFICACIÓN DE VENTA DE LEÑA SECA EN LA UNIDAD FISCALIZABLE

ACTIVIDAD: Medición Humedad de Leña

Se verificó que el local cuenta con stock de leña para la venta inmediata.

Se procede a realizar la medición de humedad de leña, de acuerdo a la metodología establecida en la Norma Chilena 2965/2005.

Equipo utilizado para la medición de humedad (marca y modelo)	Especie										Volumen estimado del lote (metro³ estéreo)	Unidad de venta
Delmhorst RDM3	Eucaliptus globulus										10	Saco de 25 kg
Muestras / % de humedad											N° de muestra >25% humedad	Resultado
Especie	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Eucaliptus globulus	13	23	22	21	23	24	21	20	25	21	1	El lote de la especie medida no supera el 75% de muestras húmedas

Comerciante vende leña seca SI ☒ NO ☐

Conclusión Se verificó en la medición, que el lote para la venta corresponde a leña seca, cumpliendo con la normativa

MEDIDAS: CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES AL COMERCIO DE LEÑA Y CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN SMA

Xilohigrómetro cumple con los estándares exigidos en el Plan	Si ☒	No ☐
Comerciante cuenta con tabla de conversión de leña	Si ☒	No ☐
Comerciante inscrito en el catastro SMA (R.Ex. N°651/2020)	Si ☒	No ☐
Comerciante reporta mensualmente humedad de leña (R.Ex. N°651/2020)	Si ☐	No ☒

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

La Superintendencia del Medio Ambiente analiza el mérito de los hallazgos y en función de ello, procede a formular cargos. Para hallazgos menores, se pueden establecer mecanismos alternativos de corrección temprana.

1

El titular del establecimiento deberá realizar el catastro del local y/o reporte mensual de humedad de leña en el Sistema de Seguimiento Atmosférico, SISAT **a la brevedad**. Esto de acuerdo con la Resolución Exenta N° 651/2020, SMA, que aprueba "Instrucciones de carácter general sobre catastro y deber de reporte para los titulares del comercio de leña afectos a planes de prevención y/o Descontaminación que se indican", de la Superintendencia del Medio Ambiente. **Esta solicitud se verificará automáticamente en SISAT.**

OBSERVACIONES

Solo 10 metros para venta año 2021, mayor volumen en proceso de secado para próxima temporada, encargado de sala explica que realizan proceso de medición mensual para leña que se comercializará la próxima temporada, el objetivo es que al realizar en ensacado la leña se encuentre en norma

FISCALIZADORES

Servicio responsable SMA

Fiscalizador/a SMA CLAUDIA ELIZABETH BRAVO
MONSALVE

Firma

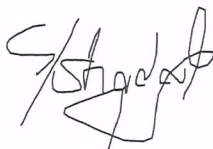


ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Existió oposición al ingreso del recinto	SI ☐	NO ☒
Se solicitó auxilio de la fuerza pública	SI ☐	NO ☒

RECEPCIÓN DEL ACTA

Se remite copia de acta de inspección al correo electrónico del titular



Firma recepción del acta

RECUERDE: LAS INFRACCIONES AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL PUEDEN SER OBJETO DE MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA